GC-F-004v.08

DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO

Coordinación Nacional de Emprendimiento



Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

En el SENA trabajamos...

...por una comunidad transforme vidas con propósito y compromiso por el país.



RUTA EMPRENDEDORA

Modalidad Presencial

Centros de Desarrollo Empresarial
Sedes Regionales

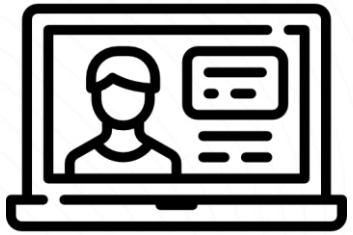




Aprendices- Egresados SENA
Emprendedores
Organizaciones y Asociaciones en etapa temprana

Modalidad Virtual

www.fondoemprender.com



01. QUIERO EMPRENDER

02. DECIDO EMPRENDER CON EL SENA

03. CREO MI SUEÑO EMPRESARIAL

04. ESTOY LISTO PARA CRECER


SENA
FONDO
EMPRENDER
LA
RUTA
EMPRENDEDORA

RUTA **EMPRENDEDORA**

La **Ruta Emprendedora** es el mecanismo a través del cual nuestros emprendedores acceden a los servicios de emprendimiento del SENA, fortalecen sus habilidades blandas y competencias emprendedoras, y reciben capital semilla.



01. *QUIERO EMPRENDER*

1. Registro único www.fondoemprender.com
2. Orientación a emprendedores del portafolio de emprendimiento SENA

Soy emprendedor

02. *DECIDO EMPRENDER*

1. Acompañamiento en la ideación y validación de un modelo de negocio (Bootcamps – Entrenamientos intensivos).
2. Asesoría en la formulación de un modelo o plan de negocio. **PLAN DE NEGOCIO**

Convocatorias Línea Crear

FONDO EMPRENDER

ENTRENAMIENTO PERMANENTE

03. *CREO MI SUEÑO EMPRESARIAL*

1. Asesoría en la Creación de empresa.
2. Acompañamiento durante el primer año de ejecución.

(SENA – Operador Recursos para el caso FE)

Soy empresario

ENTRENAMIENTO PERMANENTE

Convocatorias Línea Fortalecimiento

FONDO EMPRENDER

04. *ESTOY LISTO PARA CRECER*

1. Autodiagnóstico
2. Plan de acción
3. Plan de inversión
4. Acompañamiento en la ejecución de los recursos FE

(SENA – Operador Recursos)

SERVICIOS

DE EMPRENDIMIENTO



SENA | FONDO EMPRENDER

NUESTROS **SERVICIOS**





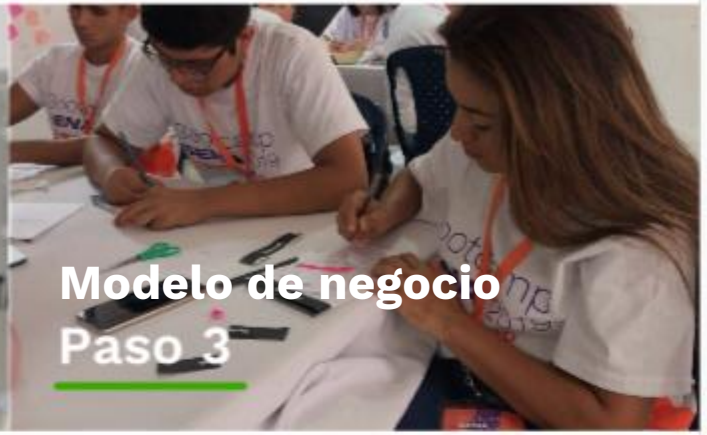
Empresarios



PASOS DEL **PROGRAMA**















Emprendimiento
Otras Fuentes de Financiación

El Programa ***Emprendimiento Otras Fuentes de Financiación*** te ofrece una Ruta para orientar la ideación de tu modelo de negocio, la formulación de un plan y luego la creación y puesta en marcha de tu empresa ya sea con recursos propios, o recursos del Ecosistema de Emprendimiento diferentes a Fondo Emprender.



Beneficiarios

Otras Fuentes de Financiación

Emprendedores mayores de edad con una idea de negocio o una unidad productiva **sin formalizar** legalmente ante Cámara de Comercio.

NUESTROS **SERVICIOS**

Emprendedores





Organizaciones y Asociaciones





El Fondo Emprender del SENA te ofrece capital semilla no reembolsable para financiar una iniciativa productiva, unidad productiva, unidad económica modelo o plan de negocio **en la fase de creación o fortalecimiento.**

FUENTES

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por vía legal, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

ALIADOS

Cualquier entidad pública y privada puede convertirse en aliado aportando recursos al fondo emprender para cofinanciar convocatorias dirigida a su población o región de su interés bajo la metodología, formato y proceso establecido para este Fondo Emprender; mediante convenios de cofinanciación, en los cuales el aportante se acoge al acuerdo contractual y financiero establecido para la operación y obtiene beneficios en favor de la comunidad emprendedora focalizada.



GENERALIDADES

SENA | FONDO EMPRENDER

BENEFICIARIOS



PARA EL AÑO 2025, las Convocatorias del Fondo Emprender tendrán una asignación de recursos del SETENTA POR CIENTO (70%) PARA GRUPOS ASOCIATIVOS Y TREINTA POR CIENTO (30%) PARA INDIVIDUALES

Este lineamiento se encuentra sustentado por la Ley 2466 de 2025 de la Reforma Laboral y el Acuerdo 007 de 2025 que modifica el Acuerdo 010 de 2019 y el Acuerdo 003 de 2024 “Por el cual se establece el reglamento interno del Fondo Emprender”

Los grupos asociativos deberán conformarse por mínimo 5 personas



BENEFICIARIOS

Podrán **acceder** a los recursos **del Fondo Emprender** los ciudadanos **colombianos mayores de edad** que estén interesados en iniciar o fortalecer una iniciativa productiva, unidad productiva, unidad económica, modelo o plan de negocio.

Para el caso de proyectos individuales deben acreditar al momento de la postulación alguna de las siguientes condiciones:

1.

Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de formación titulada dentro de los 24 meses, así como egresados de estos programas que hayan culminado y obtenido el título.

2.

Estudiante que se encuentre cursando los dos últimos semestres de su formación profesional o que haya completado el 80% de los créditos de un programa de educación superior reconocido por el Estado.

3.

Estudiantes que hayan concluido materias, dentro de los últimos 24 meses, de un programa de educación superior de pregrado reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.



BENEFICIARIOS

4.

Técnico, tecnólogo, profesional, master o doctor de instituciones nacionales o extranjeras que haya culminado y obtenido el título de un programa reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.

5.

Aprendiz activo del programa SENA Emprende Rural (SER) que certifique el cumplimiento de 200 horas del programa de formación o egresados de este programa.

6.

Connacionales certificados por la cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos 90 horas de formación en cursos afines al área del proyecto.

7.

Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado 90 horas de formación en cursos afines al área del proyecto



BENEFICIARIOS

8.

Personas auto reconocidas y acreditadas como población campesina o pertenecientes a la economía popular que haya cursado al menos cuarenta y ocho (48) horas de formación, en cualquiera de los programas ofertados por el SENA

9.

Personas auto reconocidas y acreditadas como población campesina o pertenecientes a la economía popular que presente certificado de competencias laborales, relacionadas con el objeto del proyecto o la iniciativa empresarial



BENEFICIARIOS

Para el caso de proyectos de grupos asociativos deben acreditar al momento de la postulación alguna de las siguientes condiciones:

1. Si en el grupo asociativo se postulan APRENDICES, **el grupo o asociación deberá estar conformado mayoritariamente por aprendices matriculados.**

   Los demás integrantes deberán cumplir con alguna de las condiciones de la participación individual previamente indicados

   Aprendices: Entiéndase por aprendices, los alumnos de los programas **de formación titulada** y los alumnos de los programas "Jóvenes Rurales" y "Jóvenes en Acción" cuya formación imparta directamente el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena. Artículo 2.2.6.4.1. Definición de Aprendices, Artículo 4 del Decreto 1072 de 2015. También se consideran aprendices los estudiantes universitarios que contemplen práctica empresarial en el desarrollo del pensum de su carrera profesional. (Decreto 934 de 2003, art. 3, modificado por el art. 1 del decreto 3930 de 2006)

BENEFICIARIOS

Para el caso de proyectos de grupos asociativos deben acreditar al momento del aval alguna de las siguientes condiciones:

2. Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral (Artículo 23, parágrafo 2)

"El Fondo Emprender **financia de manera prioritaria** iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios formulados por **asociaciones de aprendices y/o de egresados del SENA**".

Concepto Egresado: aquella persona que ha completado satisfactoriamente todo el proceso de formación y ha cumplido con los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, obteniendo el título o certificado correspondiente al programa de formación. (Glosario SENA)

Programa de Formación: se constituye en el conjunto de condiciones de ingreso y egreso a la formación, sujeto a aplicar estrategias metodológicas para desarrollar competencias expresadas en unos contenidos curriculares, conduce a certificado o título según corresponda. (Glosario SENA)
Existe programa de formación complementaria y programa de formación titulada.

Entonces, la categoría de Egresado SENA incluye tanto a quienes han culminado programas de formación titulada como a quienes han terminado programas de formación complementaria y hayan obtenido un título o certificado.

BENEFICIARIOS

Para el caso de proyectos de grupos asociativos deben acreditar al momento del aval alguna de las siguientes condiciones:

3. Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral (Artículo 23, parágrafo 2)

"**También podrán ser beneficiarios del Fondo Emprender** las asociaciones de los **campesinos, las campesinas** y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la **economía popular**, siempre que estas iniciativas productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios cumplan con los términos de referencia establecidos para las convocatorias publicas".

Para las asociaciones de los campesinos, las campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular**, por autorreconocimiento, no se exige ningún requerimiento de formación.**

BENEFICIARIOS

EN RESUMEN...

Para el caso de grupos asociativos de campesinos o economía popular	→	No requiere ningún tipo de formación
Para el caso de grupos asociativos de aprendices SENA diferentes a la economía campesina y popular	→	Deben ser mayoritariamente aprendices de formación titulada
Para el caso de grupos asociativos de aprendices y egresados	→	Deben ser mayoritariamente aprendices de formación titulada.
Para el caso de grupos de asociados egresados	→	Solamente egresados SENA

MONTOS A FINANCIAR

1. Para el caso individual

Smmlv	Monto 2025	Autoempleo/puestos de trabajo/empleo directo
42	$ 59.787.000	1
56	$ 79.716.000	3
70	$ 99.645.000	5

2. Para el caso de las asociaciones de aprendices y/o egresados SENA, iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, y demás formas asociativas de campesinos

Número de asociados o socios	Smmlv		Monto 2025		Autoempleo/puestos de trabajo/empleo directo
5-9.	200	299	$ 284.700.000	$ 425.626.500	7
10-14.	300	399	$ 427.050.000	$ 567.976.500	8
15 en adelante	400	500	$ 569.400.000	$ 711.750.000	10

3. Para el caso de las asociaciones campesinas, las cooperativas campesinas y otras formas asociativas campesinas y cooperativas de las personas que integran la economía popular

Número de asociados o socios	Smmlv		Monto 2025		Autoempleo/puestos de trabajo/empleo directo
20.	400	600	$ 569.400.000	$ 854.100.000	7
21-26.	600	900	$ 854.100.000	$ 1.281.150.000	8
27 en adelante	900	1100	$ 1.281.150.000	$ 1.565.850.000	10

PASOS DEL **PROGRAMA**



CONVOCATORIAS FE 2025

Se pueden realizar postulaciones para CREAR o FORTALECER

Convocatoria	Monto 2025
Economía campesina	$ 60.000.000.000
Multisectorial	$ 18.000.000.000
Emprendimiento Femenino	$ 28.000.000.000
Jóvenes Emprendedores	$ 25.000.000.000
Víctimas y vulnerables	$ 10.000.000.000
Municipios PDET y PNIS	$ 32.000.000.000
Emprendimiento Verde	$ 4.000.000.000
Personas con discapacidad	$ 3.500.000.000
Indígenas	$ 5.000.000.000
NARP	$ 5.000.000.000
Ecoturismo	$ 7.000.000.000
Base Tecnológica e Industria Digital	$ 8.000.000.000
Industria culturales, creativas y ancestrales	$ 3.000.000.000
Pesca artesanal	$ 4.000.000.000
Economía popular	$ 14.000.000.000
Cuidadores	$ 3.000.000.000
Pacífico	$ 8.000.000.000
Exclusiva de FORTALECIMIENTO	$ 12.000.000.000

POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR



USO DE LOS RECURSOS

DEL CAPITAL SEMILLA

- Adquisición de maquinaria y equipo, software
- Adecuaciones o remodelaciones de los bienes que tengan relación directa con la actividad productiva principal (No debe superar el 20% del total solicitado ante el Fondo Emprender).
- Adquisición de vehículos que tengan relación directa con la actividad productiva principal. (No debe superar el 15% del total solicitado ante el Fondo Emprender)
- Montaje industrial, o adecuaciones técnicas necesarios para el proceso productivo (No debe superar el 50% del total solicitado ante el Fondo Emprender)
- Costos que se generen por concepto de licencias y registros requeridos por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Capital de trabajo (Materia prima, Salarios, Arrendamientos, Servicios Públicos, Dotaciones, Publicidad, entre otros).
- Adquisición e implementación de franquicias
- Pago de tasas para registro de derechos de propiedad intelectual



¿Qué no se financia?

1. Compra de bienes inmuebles
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados la iniciativa empresarial
3. Adecuaciones o remodelaciones que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para la iniciativa empresarial
4. Estudios de factibilidad de proyectos
5. Adquisición vehículos que no estén relacionados con la iniciativa empresarial
6. Pago de pasivos, deudas, dividendos o recuperaciones de capital
7. Recuperaciones de capital, compras de acciones, derechos, bonos
8. Formación académica
9. Derechos o inscripciones en eventos comerciales
10. Gastos de viaje y desplazamiento
11. Inscripción y registro en Cámara de Comercio (Crear)

CONDICIONES

•Ser colombiano.

•Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir contratos.
•No encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo indicado en la Constitución Nacional.

•No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden nacional o del orden regional en donde se presenta el plan de negocio.
Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.

•No habérsele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional (CDN), excepto si desea postularse para la convocatoria de Sostenibilidad Empresarial (Fortalecimiento) y cumple los requisitos de esta.

•No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley para contratar con el Estado (aplica para personas naturales, jurídicas, socios y asociados).

•No estar desempeñando ningún cargo público.

•No contar con ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje

POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR

02 Acreditación IR

ACREDITACIÓN

Validación de los documentos que acreditan la condición de beneficiario de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria y la condición elegida por el emprendedor.

Estos documentos son cargados por el emprendedor en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com en archivo PDF.

POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR

02 Acreditación IR

03 Evaluación IR

CRITERIOS DE **EVALUACIÓN**



POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR

02 Acreditación IR

03 Evaluación IR

04 Viabilidad IR

Planes de negocio que demuestren una mayor probabilidad de éxito en la ejecución del proyecto

.

Un emprendimiento exitoso será aquel que logra aprovechar la oportunidad de mercado, generando empleo, rentabilidad y sostenibilidad.

POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR

02 Acreditación IR

03 Evaluación IR

04 Viabilidad IR

05 Asignación de recursos IR

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, teniendo en cuenta el puntaje de cada plan, la jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Del total de los recursos de cada convocatoria el 70% será para financiación de iniciativas asociativas y 30% individuales

1. Índice necesidades básicas insatisfechas
2. NBI - Densidad Poblacional municipal o departamental.
3. Producto Interno Bruto nacional o departamental
4. Tasa de desempleo municipal o departamental
5. Número de empleos directos a generar y su pertinencia.
6. Calificación final obtenida de la evaluación integral del plan de negocios

POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR

02 Acreditación IR

03 Evaluación IR

04 Viabilidad IR

05 Asignación de recursos IR

06 Contrato Cooperación IR

CONTRATO DE **COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

Es un contrato de mutuo con la iniciativa registrada formalmente, donde se obliga a realizar ciertas actividades con el fin de condonar los recursos asignados en una Convocatoria de Fondo Emprender donde se adquieren entre otras las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las actividades según lo aprobado
- Usar los recursos exclusivamente para lo estipulado en el plan de negocios
- Suscribir un pagaré y carta de instrucciones en blanco como garantía
- Firmar y actualizar el contrato de garantía mobiliaria e inventario de bienes
- Materializar la contrapartida
- Cumplir con el plan operativo del plan de negocio
- Alcanzar los indicadores establecidos
- Obtener todas los permisos y licencias necesarios para operar
- Asegurar la sostenibilidad de la organización
- Pagar aportes y aportes parafiscales derivados del contrato
- Usar correctamente los recursos evitando cualquier destino indebido
- Utilizar permanentemente de la plataforma del Fondo Emprender

PASOS DEL **PROGRAMA**





Postulación a Convocatorias

POSTULACIÓN A **CONVOCATORIA**

01 Formalización IR

02 Acreditación IR

03 Evaluación IR

04 Viabilidad IR

05 Asignación de recursos IR

06 Contrato Cooperación IR

07 Puesta en Marcha IR

PUESTA EN **MARCHA**

Interventoría

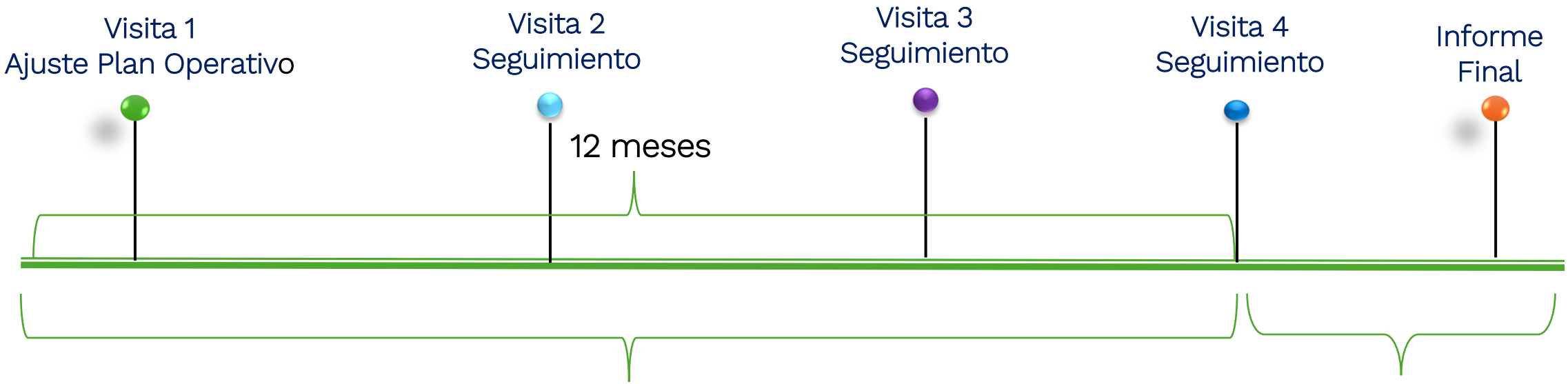
Orientador

Acompañamiento para la creación y puesta en marcha del plan de negocio incluyendo la correcta ejecución de los recursos asignados

Condonación de los recursos

Al finalizar el acompañamiento de interventoría por 12 meses (+ prórroga) y una vez se hayan cumplido los indicadores pactados en el plan de negocios se inicia el proceso de condonación de los recursos.

FASE OPERATIVA
ACOMPAÑAMIENTO REGIONAL



HASTA 12 meses
ACOMPAÑAMIENTO
INTERVENTORÍA - FIDUCIA

Prórroga máxima 4 meses

Recomendación
interventoría

Condonación

No Condonación

INDICADORES



NUESTROS **SERVICIOS**

Emprendedores





Empresarios





Fortalecimiento

El programa **Fortalecimiento** te brinda asesoría y herramientas para hacer crecer tu emprendimiento. Si eres persona natural o tienes una organización o asociación con más de un año de registro formal, este programa es ideal para ti. Puedes participar si creaste tu organización a través de nuestros programas o si lo hiciste por medio de otros actores del ecosistema emprendedor



Beneficiarios

Fortalecimiento

Organizaciones legalmente constituidas ante una Cámara de Comercio o su equivalente, ya sea como persona natural o jurídica.

.

PASOS DEL **PROGRAMA**



Fondo Emprender
Línea Fortalecimiento

Indicadores **para Condonación (Fortalecimiento)**

01
Empleos

02
Contrapartidas

03
Sostenibilidad empresarial



Hasta 12 meses



USO DE LOS RECURSOS

DEL CAPITAL SEMILLA

- Adquisición de maquinaria y equipo, software
- Adecuaciones o remodelaciones de los bienes que tengan relación directa con la actividad productiva principal (No debe superar el 20% del total solicitado ante el Fondo Emprender).
- Adquisición de vehículos que tengan relación directa con la actividad productiva principal.
- Montaje industrial, o adecuaciones técnicas necesarios para el proceso productivo
- Costos que se generen por concepto de licencias y registros requeridos por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Capital de trabajo (Materia prima, Salarios, Arrendamientos, Servicios Públicos, Dotaciones, Publicidad, entre otros).
- Expansión del modelo de franquicias con lineamiento SENA
- Pago de tasas para registro de derechos de propiedad intelectual


SENA
FONDO EMPRENDER
CREEMOS
que puedes